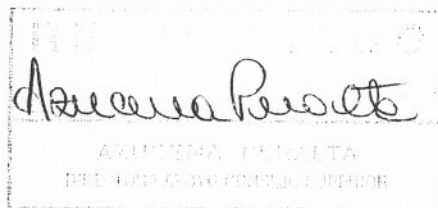




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



769

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 240/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar en el año 2004 la materia Tecnología de la Construcción.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 240/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

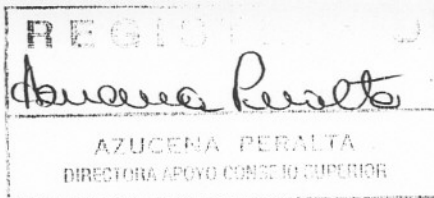
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 240/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción en el ciclo lectivo 2004, de la asignatura Tecnología de la Construcción, dejando establecido que deberán respetar el



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

régimen de correlatividades vigente, a los alumnos de la carrera Ingeniería Civil que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombre	Legajo N°
CORONEL, Ariel Fernando	32332
HERNÁNDEZ, Marcos Jesús	30177
LABONIA, Natalia Lorena	32387
MARCHETTI, Damián Ezequiel	32352
MIRANDA, María Lujan	30308
PIERRO, Emilio Vicente	24676
REA, Claudio Ariel	28245

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 769/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento